



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AFG-ACF/ALS-OF-248/2018

CONTRIBUYENTE: VARA GAS LOS FUNDADORES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VGF020225TV5
DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD FUNDADORES No. 3350 POSTAL CERRITOS, C.P. 25019, en Saltillo, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: RIM0501066/16
OFICIO A NOTIFICAR: 397/2016
FECHA DE OFICIO: 6 de Diciembre de 2016
EXPEDIENTE: VGF020225TV5

HOJA No. 1

En Arteaga, Coahuila, siendo las 13:30 horas del día 13 de Marzo de 2018, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del acta final del 9 de Marzo de 2018 al representante legal del contribuyente VARA GAS LOS FUNDADORES, S.A. DE C.V., mediante la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la visita domiciliaria que se le ha venido practicando toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que:

Una vez constituido legalmente en el domicilio BOULEVARD FUNDADORES No. 3350, COLONIA POSTAL CERRITOS, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25019, el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, en su carácter de visitador procedió a tocar la puerta de acceso a las oficinas administrativas del contribuyente visitado ubicadas en el lado sur al fondo del terreno, saliendo del interior de dichas oficinas la persona que responde al nombre de ANDRÉS LÓPEZ IBARRA para atender la diligencia con el citado visitador, y ahí mismo en dichas oficinas también se encontraba presente la persona que responde al nombre de PERLA NALLELY DE LOS SANTOS SILLER, quienes no se identificaron, pero sin embargo el visitador hace constar que se trata de la personas que fungió como testigo de asistencia y de la persona que recibió el citatorio de fecha 6 de diciembre de 2016, respectivamente, según consta en el acta de inicio correspondiente levantada el día 7 de diciembre de 2016 a folios del RIM01066-16-1-001/16 al RIM01066-16-1-008/16, cuyos datos de los documentos identificatorios aparecen consignados en dicha acta de inicio; ante el C. ANDRÉS LÓPEZ IBARRA el visitador se identificó con constancia de identificación con oficio número ACF/ALFS-0066/2018 con clave en el Registro Federal de Contribuyentes MAOR47102643A, en la cual aparecen su fotografía, así como su nombre y firma autógrafa, de fecha 8 de enero de 2018, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. A continuación el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, en su carácter de visitador requirió al C. ANDRÉS LÓPEZ IBARRA la presencia del representante legal del contribuyente VARA GAS LOS FUNDADORES, S.A. DE C.V. con objeto de levantar el acta final, a lo cual dicha persona contestó al visitador bajo protesta de decir verdad que en el domicilio de BOULEVARD FUNDADORES No. 3350, COLONIA POSTAL CERRITOS, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25019, ya no se encuentra el contribuyente VARA GAS LOS FUNDADORES, S.A. DE C.V., sino que su domicilio actual es el ubicado en CALLE 5 DE MAYO MANZANA 2 LOTE 13 COLONIA LA PRESA, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, C.P. 53217; asimismo manifestando dicha persona que la negociación que actualmente ahí se encuentra cuenta con nueva administración; acto seguido dicha persona procedió a comunicarse con teléfono celular hacia otro teléfono del cual me pasó la comunicación y al otro lado de la línea contestó la persona que responde al nombre de NORMA ESTELA RODRIGUEZ DUEÑES, quien es la persona con quien el visitador entendió el inicio de la visita domiciliaria, según consta en el acta de inicio levantada con fecha 7 de diciembre de 2016 a folios del RIM01066-16-1-001/16 al RIM01066-16-1-008/16, en relación a la presente diligencia esta persona manifestó al visitador vía telefónica que en el domicilio BOULEVARD FUNDADORES No. 3350, COLONIA POSTAL CERRITOS, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25019, ya no se encuentra el contribuyente VARA GAS LOS

.....2



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AFG-ACF/ALS-OF-248/2018

CONTRIBUYENTE: VARA GAS LOS FUNDADORES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VGF020225TV5
DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD FUNDADORES No. 3350 POSTAL CERRITOS, C.P. 25019, en Saltillo, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: RIM0501066/16
OFICIO A NOTIFICAR: 397/2016
FECHA DE OFICIO: 6 de Diciembre de 2016
EXPEDIENTE: VGF020225TV5

HOJA No. 2

FUNDADORES, S.A. DE C.V., sino que su domicilio actual es el ubicado en CALLE 5 DE MAYO MANZANA 2 LOTE 13 COLONIA LA PRESA, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, C.P. 53217, expresando asimismo que en el domicilio donde se actúa se encuentra otra empresa con nueva administración; de igual manera, durante el acto de la presente diligencia el visitador pudo visualizar que encima de un escritorio que ocupa el C. ANDRÉS LÓPEZ IBARRA ubicado en el área de la facturación de las ventas se encontraba una cédula donde aparecen relacionadas los nombres de varias personas de las cuales aparece en primer lugar el nombre de la C. PERLA NALLELY DE LOS SANTOS SILLER, en donde en dicha cédula aparece consignado en el encabezado el nombre de la empresa "LOS FUNDADORES, S.A. DE C.V."; de lo que se presume que sea la negociación con nueva administración a que se refieren las personas antes citadas. Así también, estas dos últimas personas mencionadas expresaron que se mantienen en la incertidumbre con el cambio de nueva administración, pues no tienen definida su situación laboral al no saber dónde y con quién quedarán adscritos, o se les rescinda la contratación.

Toda vez que el contribuyente es no localizable tal y como consta en la constancia de asunto no diligenciado de fecha 8 de marzo de 2018, levantada por el C. Reyes Martínez Osornio en su calidad de visitador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009; en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015.; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de

.....3



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AFG-ACF/ALS-OF-248/2018

CONTRIBUYENTE: VARA GAS LOS FUNDADORES, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: VGF020225TV5
 DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD FUNDADORES No. 3350 POSTAL CERRITOS, C.P. 25019, en Saltillo, Coahuila
 NUMERO DE ORDEN: RIM0501066/16
 OFICIO A NOTIFICAR: 397/2016
 FECHA DE OFICIO: 6 de Diciembre de 2016
 EXPEDIENTE: VGF020225TV5

HOJA No. 3

2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza números 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016, respectivamente; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

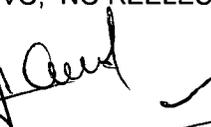
.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el acta final de fecha 9 de Marzo de 2018, emitida a nombre de VARA GAS LOS FUNDADORES, S.A. DE C.V., mediante la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la visita domiciliaria que se le ha venido practicando.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo 
JALH/MBSR/RMO